



Secretaría de Innovación
Ciencia y Tecnología
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO



JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO



Convocatoria para asesores del programa PROPIN 2015

La Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología del Poder Ejecutivo Estatal (SICyT) y el Consejo Estatal de Ciencia y Tecnología de Jalisco (COECyTJAL), con fundamento en lo dispuesto en la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco Artículo 23 fracción VII, Reglamento Interno de la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología Artículo 15 fracciones XXIX y XXX y **Ley de Ciencia, Desarrollo Tecnológico e Innovación del Estado de Jalisco** artículos 33 parágrafo 1 fracción IX así como artículo 35 fracción II inciso c), emite la “**Convocatoria para asesores del programa PROPIN 2015**”, con el propósito de fungir como una herramienta de apoyo a dicho programa y así contribuir al desarrollo económico y social del Estado de Jalisco, estimulando la Propiedad Intelectual de acuerdo al Plan Estatal de Desarrollo Jalisco 2013 - 2033, en el sector ciencia, tecnología e innovación.

Con el objetivo de fomentar la protección de la propiedad intelectual, mediante el apoyo técnico legal y económico, a los “beneficiarios” que resulten apoyados por el COECyTJAL de conformidad al punto 2 de la convocatoria “Programa Jalisciense de Fomento a la Propiedad Intelectual” (PROPIN).



Secretaría de Innovación
Ciencia y Tecnología
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO



JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO



CONVOCAN

A los despachos o prestadores de servicio, en propiedad intelectual, que tengan domicilio legal en el Estado de Jalisco, interesados en ser incluidos en la lista de asesores en propiedad intelectual y de manera específica en redacción y presentación de invenciones o bien para registro de programa de computo (software), y que aspiren a ser incluidos y publicados en la “Lista de asesores PROPIN 2015”.

OBJETIVO

En virtud de que el “PROGRAMA JALISCIENSE DE FOMENTO A LA PROPIEDAD INTELECTUAL - PROPIN” tiene como objetivo fomentar la protección de la propiedad intelectual mediante el apoyo técnico y económico para la presentación de solicitudes de protección a patentes, modelos de utilidad, diseños industriales, Tratado de Cooperación en materia de Patentes (PCT), asesoría legal, protección de derechos de autor en programa de computo (Software), cualquiera otra forma vigente de protección a la propiedad industrial de los Jaliscienses, en materia de invenciones, de conformidad a lo que especifique cada convocatoria PROPIN 2015. En este sentido, se busca además, que dichas solicitudes tengan las mayores posibilidades de ser concedidas, por ello se requiere que la documentación y respectivo trámite de las mismas sean preparadas y presentadas ante las autoridades competentes con la mayor calidad posible. Contar con un listado de despachos o prestadores de servicio de manera específica en redacción y presentación de invenciones o bien para registro de programa de computo (software) resulta ser una herramienta útil para el éxito del programa PROPIN.



BASES

Podrán participar los despachos o prestadores de servicio, que demuestren una trayectoria de por lo menos cinco años, en la elaboración de dictamen o diagnóstico de viabilidad (diagnóstico que determina si una invención es protegible por propiedad industrial o no de acuerdo a la figura jurídica aplicable), redacción de memoria técnica y presentación de solicitud de patente, modelo de utilidad, diseño industrial, solicitud a través de la vía del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes, y registro de derechos de autor acotado a programa de computo (software), con las especificaciones señaladas en el punto 1. Requisitos.

Todos los despachos o prestadores de servicio, que fueron seleccionados en la “Lista de Especialistas en Propiedad Intelectual” para prestar servicios durante las Convocatorias PROPIN 2014, cuya vigencia concluye el 31 de diciembre de 2014, podrán participar en la presente convocatoria; con las especificaciones señaladas para ellos en el punto 2. Requisitos.

CATEGORÍAS

- ✓ Propiedad Industrial. Invenciones
- ✓ Derechos de Autor. Programas de Computo (Software)

Los interesados deberán indicar en términos claros y precisos, **en un solo expediente**, la categoría en la que desean postularse, sea propiedad industrial (invenciones), derechos de autor (programa de cómputo/ Software) o ambas.

1. REQUISITOS

Para los despachos o prestadores de servicio, interesados en ser incluidos y publicados en la “Lista de asesores PROPIN 2015”, deberán presentar debidamente enumerados y en el orden que a continuación se describe, los siguientes documentos:

- a) Carta de exposición de motivos, no mayor a dos cuartillas, especificando las razones por las cuales desea y considera que debe ser incluido y publicado en la “Lista de asesores PROPIN 2015”, señalando:



- ✓ Nombre del participante
 - ✓ Nombre del responsable del área de invenciones
 - ✓ Nombre del responsable del área de derechos de autor
 - ✓ Nombre del representante legal
 - ✓ Nombre del socio, empleado o persona que será responsable de atender como primer contacto a los “Beneficiarios”, con todos sus datos de contacto incluyendo correo electrónico y teléfono (Para el caso del Despacho).
 - ✓ RFC
 - ✓ Domicilio
 - ✓ Teléfono,
 - ✓ Correo electrónico
 - ✓ Página Web (en caso de tenerla)
- b) Carta compromiso, de redacción libre, firmada por el representante legal del despacho, o bien, firmada por el prestador de servicio, expresando en términos claros que se somete y acepta las reglas y bases de la presente convocatoria además de aquellas disposiciones que COECyTJAL determine para continuar en ella. Además que sabe y conoce que deberá entregar factura correspondiente al “Beneficiario” para comprobar el pago del servicio correspondiente que se contrate en los términos que determine la presente convocatoria, términos de referencia y convocatoria PROPIN 2015 aplicable.
- c) En caso de aplicar a la categoría *Propiedad Industrial. Invenciones*: Currículum del despacho o de la persona física, según sea el caso, que describa las actividades, logros y experiencia de al menos cinco años, en el servicio de elaboración de diagnóstico de viabilidad para protección de invenciones, en la redacción de memoria técnica y presentación de solicitud de patente y modelo de utilidad, diseños industriales, solicitud a través de la vía del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes.
- ✓ En el caso del despacho, deberá presentar, además de lo señalado, currículum ejecutivo del titular y del responsable del área de invenciones, con documentación comprobatoria en original y copia. Tanto el despacho o persona física que aplique a ésta categoría, deberá acompañar de una



relación de por lo menos 20 clientes, a los que hayan proporcionado los servicios *en materia de invenciones*. Debiendo ser por lo menos el 50% de los servicios profesionales prestados a dichos clientes en redacción y presentación de solicitudes de patentes y modelos de utilidad, en un tiempo no mayor a siete años.

- ✓ La relación de los 20 clientes a que se refiere el párrafo anterior, deberá contener claramente los datos de localización, dirección, teléfono y correo electrónico señalando el tipo de servicio proporcionado. COECyTJAL, podrá elegir algunos de ellos para verificar el tipo de servicio y la calidad del mismo.
- ✓ Los datos de localización deberán ser nacionales, es decir clientes con oficina en territorio nacional.

d) En caso de aplicar a la categoría *Derecho de Autor. Programas de Computo*: Currículum del despacho o de la persona física, según sea el caso, que describa las actividades, logros y experiencia comprobable de por lo menos cinco años, en registro de derechos de autor acotado al programa de cómputo. En el caso del despacho, deberá presentar, además de lo señalado, currículum ejecutivo del titular y del responsable del área de derechos de autor con documentación comprobatoria en original y copia. Acompañado de una relación de por lo menos 20 clientes, a los que hayan proporcionado servicio especializado en la materia, en un tiempo no mayor a siete años.

- ✓ La relación de los 20 clientes a que se refiere el párrafo anterior, deberá contener claramente los datos de localización, dirección, teléfono y correo electrónico señalando claramente el servicio que le fue proporcionado. COECyTJAL, podrá elegir algunos de ellos para verificar el tipo de servicio y la calidad del mismo.
- ✓ Los datos de localización deberán ser nacionales, es decir clientes con oficina en territorio nacional.

e) Dos cartas de recomendación originales de Instituciones de Educación Superior o Universidades nacionales que reconozcan al despacho o prestador de servicio



claramente en la categoría que participa. Si participa en ambas categorías deberá presentar las cartas recomendación por cada una de ellas por separado.

- f) Dos cartas de recomendación de empresas nacionales o transnacionales, o bien, de algún organismo público, que reconozcan al despacho o prestador de servicio claramente **en la categoría que participa**. Si participa en ambas categorías deberá presentar dos cartas de recomendación por cada categoría que participa.
- g) Copia simple de la Cédula Profesional Federal (**En el caso de Despachos por lo menos deberá presentar la del Representante legal y del contacto**).
- h) Original o copia certificada del acta constitutiva inscrita ante el Registro Público de la Propiedad y copia simple.
- i) Original o copia certificada del Poder del Representante Legal del despacho inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y copia simple.
- j) Comprobante de domicilio a nombre del aspirante (deberán presentar comprobantes por lo menos de los últimos tres meses, es decir, un comprobante por cada mes o si es comprobante bimestral deberán ser dos, uno por cada uno de los últimos dos bimestres), en caso de estar a nombre de otra persona, empresa o institución, deberá presentar comprobante de contrato de arrendamiento del lugar, donde se vincule la estadía legal del domicilio. Deberán presentar original y copia simple.
- k) Registro Federal de Contribuyentes (RFC) original y copia simple;
- l) Copia del CURP (para el caso de la persona física).
- m) Identificación OfICIAL con fotografía vigente del representante legal del despacho o bien persona física según sea el caso y copia simple (IFE o Pasaporte).
- n) En caso de aplicar a la categoría *Propiedad Industrial. Invenciones*. Además deberá presentar:
 - ✓ Relación de solicitudes de invenciones presentadas ante la autoridad competente (patentes y modelos de utilidad, nacionales y a través del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes) durante los últimos cinco años. Las cuales deberán acreditarse.
 - ✓ Relación de solicitudes de invenciones obtenidas (patentes y modelos de utilidad, nacionales) por lo menos de los últimos 5 años, la cual *podrá servir*



como ponderación de calidad de la redacción de las memorias técnicas y/o preparación de solicitudes de invenciones. Las cuales deberán acreditarse.

2. REQUISITOS.

Para los despachos o prestadores de servicio que actualmente se encuentran en la lista como especialistas en propiedad intelectual para el PROPIN 2014 y que se encuentren interesados en ser incluidos en la “Lista de asesores PROPIN 2015”, deberán presentar debidamente enumerados y en el orden que a continuación se describe, los siguientes documentos:

- a) Deberán presentar escrito debidamente firmado, por el representante legal (debidamente acreditado) del despacho o por el prestador de servicio, según sea el caso, manifestando que desean continuar prestando servicios a los “Beneficiarios” de PROPIN y en específico para el Programa PROPIN 2015. En la que deberán señalar claramente si desean permanecer en ambas categorías, o sólo en una, **manifestando bajo protesta de decir verdad que tienen la capacidad técnica y legal para perseverar la categoría respectiva.** En el escrito deberán señalar claramente según el caso:
 - ✓ Nombre del participante.
 - ✓ Nombre del responsable del área de invenciones, deberá adjuntar reseña curricular con respecto a trayectoria en Propiedad Industrial en específico invenciones, con documentación original comprobatoria y copia simple. En caso de que la documentación comprobatoria ya se encuentre en el expediente presentado con anterioridad, bastará con señalarlo en el escrito respectivo.
 - ✓ Nombre del responsable del área de derechos de autor, deberá adjuntar reseña curricular, respecto a su trayectoria en Derecho de Autor de manera particular protección en programa de software, con documentación original comprobatoria y copia simple. En caso de que la documentación comprobatoria ya se encuentre en el expediente presentado con anterioridad, bastará con señalarlo en el escrito respectivo.
 - ✓ Nombre del representante legal



- ✓ Nombre del socio, empleado o persona que será responsable de atender como primer contacto a los “Beneficiarios”, con todos sus datos de contacto incluyendo correo electrónico y teléfono. (Para los despachos)
- ✓ La carta deberá señalar RFC, Domicilio, Teléfono, Correo electrónico, Página Web.
- b) En el escrito podrán manifestar que la información y datos que se encuentran en el expediente continúan siendo los mismos ratificándolo o bien presentar la documentación que acredite nueva información.
- c) El Comité Evaluador interno, tomará como referencia el desempeño del despacho o prestador de servicio, en función de sus servicios en 2014 y en la opinión de los usuarios que hayan acudido a sus servicios durante 2014.

3. CONSIDERACIONES GENERALES

- 3.1. Tendrán preferencia aquellos despachos, que además de haber cumplido con todos los requisitos anteriores, acrediten tener reconocimientos nacionales e internacionales en la materia. Así como aquellos despachos que demuestren tener mayor experiencia en particular en **redacción de patentes y modelos de utilidad**.
- 3.2. En referencia a lo señalado en el inciso n) del apartado 1 de los requisitos, podrán acreditarse como sigue: Si la solicitud de invención ya tiene publicación en la gaceta de la propiedad Industrial del IMPI, podrá presentar la impresión de dicha publicación, siendo suficiente carátula de la gaceta correspondiente y la hoja que incluya la publicación de la solicitud. En caso de que el aspirante elija incluir en el listado solicitudes que no hayan sido publicadas en la gaceta de la propiedad industrial del IMPI, se podrá presentar copia simple del formato de la solicitud de invención, debidamente presentada ante IMPI, según corresponda.
- 3.3. En referencia al inciso m) del apartado 1 de Requisitos, respecto a las solicitudes obtenidas, podrán acreditarse; con la impresión de la publicación del otorgamiento en la gaceta de la propiedad industrial del IMPI, presentando la impresión de dicha publicación, únicamente lo que respecta a la carátula de la gaceta correspondiente y la hoja que incluya la publicación del otorgamiento, o bien, podrán presentar copia simple del título de la invención correspondiente expedido por el IMPI. En caso de no contar con alguna de las anteriores podrán presentar copia simple del oficio de cita a pago para expedición de título.



- 3.4. Sólo serán sometidos al proceso de evaluación y selección las propuestas que cumplan con todos los requisitos establecidos en la presente convocatoria.
- 3.5. Aquellos despachos o prestadores de servicio que hayan resultado seleccionados en la “Lista de asesores PROPIN 2015”, podrán prestar sus servicios bajo los términos de la presente convocatoria y sus términos de referencia durante el 2015, en la convocatoria PROPIN que así lo señale, a partir de la fecha de publicación de los resultados y culminará el 31 de diciembre de 2015.
- 3.6. La “Lista de asesores PROPIN 2015” definitiva deberá tener por lo menos cinco opciones de despachos o prestadores de servicios, en caso de no completarse éste número, el COECyTJAL podrá, si así lo determina el Comité de Evaluación interna, abrir nueva convocatoria hasta alcanzar como mínimo éste número. La última determinación la tendrá el Consejo Directivo del COECyTJAL y su decisión será inapelable.
- 3.7. En caso de que el despacho o prestador de servicio incluido en la “Lista de asesores PROPIN 2015”, incumpla con cualquiera de las obligaciones contraídas en la carta compromiso, o bien, se detecte que ha sido negligente, **causará baja definitiva**, sin derecho a postularse para la convocatoria del año inmediato siguiente.
- 3.8. El COECyTJAL, se reserva el derecho a no admitirlo en futuras convocatorias y de ejercer acciones legales correspondientes, según sea el caso.
- 3.9. Los aspirantes deberán, en todo momento, desde la apertura de la convocatoria, en el proceso de selección, como a partir de haber sido seleccionados, conducirse con decoro, respeto y honorabilidad con el personal del COECyTJAL y la SICyT, en el entendido de que la infracción de ésta base tiene como consecuencia su exclusión del programa y la imposibilidad de volver a aspirar en las siguientes dos convocatorias anuales. La determinación de la infracción a ésta base, así como la imposición de la exclusión referida en el párrafo precedente, será tomada por el comité evaluador, mediante mayoría simple.
- 3.10. Los despachos o prestadores de servicio que resulten incluidos y publicados de manera definitiva en la “Lista de asesores PROPIN 2015” se registrarán de conformidad a lo establecido, en la presente convocatoria, sus términos de referencia y aquellas señaladas en las Convocatorias PROPIN 2015.



- 3.11.** Tanto los sujetos de apoyo como el “Beneficiario” de PROPIN 2015 podrá elegir libremente, de la “Lista de asesores PROPIN 2015”, al despacho o prestador de servicio que mejor le convenga contratar. Los despachos o prestadores de servicio seleccionados para ser incluidos en la “Lista de asesores PROPIN 2015”, no adquieren una relación laboral con la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología (SICyT), o el Consejo Estatal de Ciencia y Tecnología (COECyTJAL) por lo que en ningún momento se considerará a la SICyT o al COECyTJAL, patrón o patrones sustituto, ni a la institución como intermediaria del “beneficiario” y el despacho o prestador de servicio incluido en la “Lista de asesores PROPIN 2015”. El objeto de la “Lista de asesores PROPIN 2015” es únicamente otorgar una herramienta útil para los sujetos de apoyo y “beneficiarios” y estandarizar los entregables y la calidad del servicio de los asesores.
- 3.12. Interpretación.** La interpretación de la presente Convocatoria y los Términos de Referencia que forman parte de la misma, así como la solución de los casos no previstos en estos instrumentos, serán resueltos por el COECyTJAL. En primer término, por medio del Comité de Evaluación Interno quien resolverá lo conducente; la decisión y resultado del Comité de Evaluación Interno **serán sometidos al Consejo Directivo del COECyTJAL** quien tendrá la última determinación y su decisión será inapelable.
- 3.13. La presentación de las propuestas y/o expedientes por parte de los aspirantes no constituye la aprobación de las mismas.**

4. DURACIÓN DE LA CONVOCATORIA

- 4.1.** La convocatoria así como sus términos de referencia estarán abiertas a partir de su publicación en el mes de noviembre de 2014, en la página electrónica del COECyTJAL y la fecha de cierre será el 10 de diciembre del 2014 en punto de las 13:00 horas.
- 4.2.** Sin excepción alguna, solo se recibirá la documentación, presentada en tiempo y forma.



5. EVALUACIÓN

Los despachos o prestadores de servicio, al cierre de la presente convocatoria, serán evaluados por un Comité de Evaluación Interno que se designará por el COECyTJAL. El comité de Evaluación Interno, una vez que se culmine con el proceso de evaluación, determinará la “Lista de asesores PROPIN 2015” la cual será sometida al Consejo Directivo del COECyTJAL quien tendrá la última determinación en cumplimiento al artículo 42 fracción I, III y IX y demás aplicables de la Ley de Ciencia, Desarrollo Tecnológico e Innovación del Estado de Jalisco. Los despachos o prestadores de servicio se someterán a evaluación en los siguientes términos:

- a) Los despachos o prestadores de servicio interesados en postularse como asesor ya sea en la categoría Propiedad Industrial. Invenciones y/o Derechos de Autor. Programas de Computo (Software), serán evaluados por categoría, esto significa que, puede ser acreditado en una sola categoría o bien, en ambas, de acuerdo a los términos de la presente convocatoria.
- b) Solo serán acreditados los despachos o prestadores de servicio, que obtengan una calificación en un rango de 85 a 100, y que hayan cumplido con todos los requisitos establecidos en la presente convocatoria.
- c) Las solicitudes de invenciones obtenidas a que se refiere el punto 1 Requisitos, serán tomadas en cuenta en la ponderación de elección de los candidatos.

6. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

- 6.1. La “Lista de asesores PROPIN 2015”, será publicada en la página electrónica (sitio web) del Consejo Estatal de Ciencia y Tecnología del Estado de Jalisco, a más tardar 5 días hábiles contados a partir de la aprobación de la Lista Definitiva por el Consejo Directivo, o bien a más tardar junto con la Publicación de la Primera Convocatoria PROPIN 2015.
- 6.2. Con el fin de proteger los datos personales de los participantes que no hayan obtenido una calificación aprobatoria, podrán acudir, previa cita, a la Secretaria de Innovación Ciencia y Tecnología, para recibir información con respecto a los



resultados, las fechas respectivas para estos fines se publicaran junto con “Lista de asesores PROPIN 2015”.

- 6.3. Aquellos despachos o prestadores de servicio que no hayan sido seleccionados en la presente convocatoria, podrán participar en la convocatoria del año siguiente inmediato.
- 6.4. Los resultados emitidos por el COECyTJAL **serán inapelables.**

7. OBLIGACIONES Y COMPROMISOS

- 7.1. En el caso de que el aspirante sea publicado en la “Lista de asesores PROPIN 2015”, se obliga a entregar al “beneficiario”, comprobante fiscal, correspondiente al servicio proporcionado, la documentación original presentada de conformidad a los *Términos de Referencia para la operación de la Convocatoria para asesores del programa PROPIN 2015*, así como aquella que determine la Convocatoria(s) PROPIN 2015 que se publiquen por parte del COECyTJAL.

8. CONFIDENCIALIDAD Y MANEJO DE INFORMACIÓN

- 8.1. La información que se reciba con motivo de la presente convocatoria, está sujeta a lo dispuesto por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, por lo que, aquella documentación que deba ser considerada como confidencial o reservada, deberá ser señalada expresamente, con el objeto de que dicha información sea atendida con los criterios y las prácticas que aseguren su correcto manejo y confidencialidad.
- 8.2. **Recepción de las propuestas:** La recepción de las propuestas estará a cargo de la SICyT. Las propuestas deberán presentarse de manera física para su recepción legal en:
Av. Faro No. 2350, Col. Verde Valle. Planta Baja, en las instalaciones de la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología.
C.P. 44550, Guadalajara, Jalisco, México.

- 8.2.1 La SICyT apoyará en las actividades de procesamiento de las propuestas presentadas para que se sometan a evaluación en los términos a que se refiere la presente convocatoria.



Secretaría de Innovación
Ciencia y Tecnología
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO



JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO



9. Información Adicional.

9.1 Para cualquier información favor de recurrir a la dirección electrónica
www.coecytjal.org.mx

Teléfonos: 15432800 Ext. 52409 y 52421

Correo electrónico: larisa.cruz@jalisco.gob.mx

salvador.garcia@jalisco.gob.mx

O bien **previa cita**, en las instalaciones de la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología en la Dirección de Propiedad Industrial e Intelectual con Lic. Larisa Cruz Ornelas o Ing. Salvador García Pérez.

Los horarios de información para ésta convocatoria será de 9:00 am a 5:00 pm de Lunes a Viernes.

Tel:15432800 Ext. 52409 y 52421

9.2 **La presentación de la solicitud de aspirante ante el COECyTJAL firmada por el representante legal del despacho o prestador de servicio en términos de esta Convocatoria implica la aceptación expresa a los términos, bases, así como a la normativa expedida por el COECyTJAL aplicable al caso.**

La presente convocatoria se emite en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, **el mes de Noviembre de 2014 al día de su publicación.**